REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

RESOLUCION No.97-2-2-1 0004690

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de Agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CONSIGALMO S.A.** "en liquidación";

QUE el abogado José Eduardo García ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-97-1055 del 21 de Octubre de 1997 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **CONSIGALMO S.A.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena . Y, b) Cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 12 de enero de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 : SEP

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/MAN
Exp No. 55.207-88

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

I

ta esta Resolución a foja 15.210, Número 1.956 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 32.376 del Repertorio.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.625 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho; y, a foja 37.147 del Registro Mercantil, del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -